Chascomús, 22 de julio de 2025.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**DISPÓNGASE y HABILÍTESE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD y/o MOVILIDAD REDUCIDA.-**

**VISTO:**

Que actualmente no se encuentra demarcación y designación de espacio para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad en las inmediaciones del Juzgado de Faltas y la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al D.E. disponga y habilite de un espacio de estacionamiento reservado correspondiente para personas con discapacidad en inmediaciones a órganos estatales como Juzgado de Faltas y Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Que, ello es sumamente necesario a los fines de proteger todos los derechos y garantías conforme a lo establecido en la legislación vigente sobre accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad, con supremacía constitucional.

Que en tal sentido, es menester no sólo garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, sino también realizar un debido orden de la Ciudad, otorgando seguridad a los vecinos.

 Que, el estacionamiento reservado para vehículos de personas con discapacidad, debe contemplar también a aquellas personas que temporalmente tengan movilidad reducida.

Que, es dable aclarar dicha cuestión dado que no sólo presta alcance para personas con Certificado Único de Discapacidad, sino también a aquellos que circunstancialmente se encuentren afectados en su movilidad.

Que, la habilitación del estacionamiento reservado en las zonas mencionadas, reviste suma importancia a los fines de garantizar el ejercicio de derechos de accesibilidad y autonomía de las personas.

 Es por ello, que de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el presente Cuerpo Deliberativo analice lo solicitado, en los términos del artículo 77 inc. a) del citado cuerpo legal.

 Por ello, el bloque **Cambiemos Chascomús** propone el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Habilítese estacionamiento reservado para vehículos de personas con discapacidad y/o movilidad reducida en las inmediaciones del Juzgado de Faltas y Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 2°:** Demárquese la zona habilitada para estacionamiento reservado, y colóquese cartelería correspondiente.

**Artículo 3º:** Se remita Copia de la presente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Juzgado de Faltas.

**Artículo 4º:** De forma.